

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°338, de fecha 18.05.2022, de don Javier Alegría Ortega, Jefe de Personal del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°2.961, de fecha 30.06.2022, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes, de la licitación pública denominada "CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024", ID 1754-14-LE22.
3. El Oficio N°558, de fecha 17.08.2022, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora, con sugerencia de Adjudicación de la Propuesta Pública.
4. El Oficio N°602, de fecha 01.09.2022, que solicita al Concejo Municipal la aprobación para adjudicar la licitación "CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024", ID 1754-14-LE22.
5. LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de fecha 06.09.2022 que autoriza la adjudicación de la licitación antes referida por un monto superior a las 500 UTM.
6. El Decreto Afecto N°2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
7. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
10. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
11. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
12. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
13. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2.961, de fecha 30.06.2022, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024", ID 1754-14-LE22.
2. Que, según lo indicado por la Comisión Técnica en Oficio N°558, con sugerencia para adjudicar al proveedor RIZZIERCI RENE ANTONIO MUNOZ FUENTES, RUT N° 6.264.537-7, oferta que cumplió con todo lo solicitado y que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUÉSE**, la licitación pública denominada "CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024", ID 1754-14-LE22, al proveedor RIZZIERCI RENE ANTONIO MUNOZ FUENTES, RUT N° 6.264.537-7.
2. **IMPUTESE**: el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.01.001, 215.22.04.999 y/o 215.22.08.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

mfr.-

DISTRIBUCION:

UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD	DIRECCIÓN CONTROL
MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GOMEZ HOFFER



Oficio N°602

Ant.: Adjudicación Licitación "Contrato Suministro de Alimentos 2022-2024".

Mat.: Solicita Autorización para Adjudicar licitaciones.

Parral, 01 de septiembre de 2022.-

DE : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD PARRAL
SR. DARWIN MAUREIRA TAPIA.

PARA : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

Junto con saludar, a través del presente documento, solicito a usted, tener a bien lo siguiente:

1. Someter a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la Adjudicación de la siguiente propuesta pública:

N° OFICIO COMISIÓN EVALUADORA	NOMBRE DE LICITACIÓN	ID LICITACIÓN	TIPO LICITACIÓN	TOTAL ADJUDICADO
556	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024	1754-14-LE22	>=100 Y <1.000 UTM	\$54.000.000

El valor es IVA incluido, pudiendo sufrir modificaciones debido a que al tratarse de un convenio de suministro no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de lo adjudicado.

2. Que, tal como lo señala el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "Se requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o equivalentes a 500 UTM".
3. Considerando lo anterior, es que se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la adjudicación en comento al proveedor RIZZIENCI RENÉ MUÑOZ FUENTES, RUT: 6.264.537-7, con domicilio en Calle Arturo Prat N°402 de la comuna de Parral, debido a que su oferta, resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Para su conocimiento y resolución, saluda atentamente a Ud.



DIRECTOR
Ilustre
Municipalidad
PARRAL
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SUBROGANTE
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DMT/mfr.-

Distribución:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Alcaldesa
- Concejales (6)
- Adquisiciones Departamento de Salud

OFICIO : N° 558 /

ANT : Propuesta Pública "Contrato Suministro de Alimentos 2022 - 2024" ID 1754-14-LE22.

MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.

Parral, 17 de agosto de 2022.

DE: COMISION TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
 SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

- **NOMBRE DE LA PROPUESTA:** "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022 - 2024".

- **N° LICITACION:** 1754-14-LE22

COMISIÓN TÉCNICA:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Javier Alegría Ortega	13.842.411-1	Encargado de Capacitación
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

Generalidades

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realiza llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022 - 2024**", ID 1754-14-LE22.

Tipo de Licitación

- Pública X

- Privada

- Número de Oferentes que presentaron ofertas 02

- Número de Oferentes rechazados 01

II.- PROVEEDORES PRESENTADOS:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT
RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	6.264.537-7
DISTRIBUIDORA GONZALEZ E HIJOS SPA	76.845.571-6

II.- PROVEEDORES RECHAZADOS:

1. DISTRIBUIDORA GONZALEZ E HIJOS SPA, RUT: 76.845.571-6: El proveedor no indica dirección de local establecido en la Comuna de Parral o Región del Maule, se solicita en dos ocasiones la Patente Municipal mediante "Aclaración de Ofertas", no obteniendo respuesta del proveedor, por lo que resulta imposible ser evaluado, se rechaza la oferta según lo establecido en el número 9.4, letra b) de las Bases Administrativas.

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:
 DISTRIBUIDORA GONZALEZ E HIJOS SPA

2.- RUT:
 76.845.571-6

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 JOSE D. GONZALEZ ARANCIBIA

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 13.676.457-8

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):
 LA PALMERA S/N PARRAL

Preguntas realizadas

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Plazo	Adjunto
1 Estimados proveedores, por favor subir como archivo adjunto la Patente Municipal otorgada por la Municipalidad de Parral.	2022-08-10 15:25:02	La Palmera	CONTRATO SUMINISTROS DE ALIMENTOS 2022-2024			00:00:00	
		RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	PRODUCTOS ALIMENTOS	adjunto patente comercial	2022-08-11 14:47:24		
2 Estimados proveedores, por favor subir como archivo adjunto la Patente Municipal otorgada por la Municipalidad de Parral.	2022-08-09 09:48:13	RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	PRODUCTOS ALIMENTOS			00:00:00	
		La Palmera	CONTRATO SUMINISTROS DE ALIMENTOS 2022-2024			00:00:00	

Cerrar

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	Parámetros	%
A	Precio (OFERTA ECONÓMICA)	30%
B	Plazo de Entrega	40%
C	Ubicación Geográfica	20%
E	Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
	TOTAL	100%

IV.- CUADRO COMPARATIVO.

A) OFERTA ECONOMICA (30%): Para la oferta económica se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio: } \frac{\text{Precio menor} \times 100}{\text{Precio del postulante}}$$

PROVEEDOR	PRECIO	PUNTAJE	PONDERA
RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	\$ 56.063	100%	30,0

B) PLAZO DE ENTREGA (40%): Para el plazo de entrega se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo de entrega: } \frac{\text{Tiempo mínimo ofertado} \times 100}{\text{Tiempo Oferta}}$$

PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA (horas)	PUNTAJE	PONDERA
RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	24	100,0	40,0

- C) UBICACIÓN GEOGRÁFICA (20%):** Se asignará mayor puntaje a la oferta que tenga instalaciones dentro de la ciudad de Parral, sin embargo se evaluarán todas las ofertas de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación Geográfica	Puntaje
Instalaciones en la ciudad de Parral	100 puntos
Instalaciones en otras provincias de la VII Región.	20 puntos

PROVEEDOR	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	PUNTAJE	PONDERA
RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	PARRAL	100,0	20,0

D) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)

Proveedor cumple con la totalidad de los Anexos solicitados	100 puntos
Proveedor NO cumple con la totalidad de los Anexos solicitados	0 puntos

PROVEEDOR	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERA
RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	CUMPLE	100,0	10,0

PROVEEDOR	PUNTAJE TOTAL
RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES	100,0

V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

1. Que, se evalúa la propuesta del oferente aceptado, RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES, RUT: 6.264.537-7, quien cumple a cabalidad con lo solicitado en la Licitación Pública "Contrato Suministro de Alimentos 2022 - 2024" ID 1754-14-LE22.
2. Que, la comisión evaluadora sugiere a la Sra. Alcaldesa, adjudicar al proveedor mencionado anteriormente, debido a que su oferta y antecedentes solicitados adjuntos al presente Oficio, resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.



MARCELO FUENTES RETAMAL
ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES



JAVIER ALEGRÍA ORTEGA
ENCARGADO DE CAPACITACIÓN



ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024"**

CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES

2.- RUT:

6.264.537-7

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

6264.537-7

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

ARTURO PRAT N° 402, PARRAL

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

732-463980

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

Supercachoparral@gmail.com

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

CAMILA BETAMAL SORO.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Adquisiciones



RIZZIERRI MUÑOZ FUENTES

**NOMBRE PROPONENTE O
 EMPRESA**

[Signature]

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SUPERMERCADO SUPER
 RIZZIERRI MUÑOZ FUENTES
 RUT.: 6.264.537-7
 Casa Matriz: Arturo Prat N° 402
 PARRAL

_____, de Julio de 2022.-

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
 CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
 SAR: Delicias Norte 149 Tel. 442991152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte. Tel. 732462559
 CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431. Tel. 732462151



ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024”

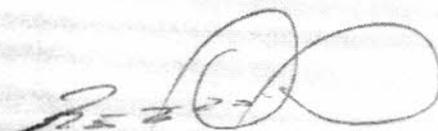
DECLARACIÓN

Declaro conocer las Bases Generales reglamentarias, Especificaciones Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el Portal Chilecompra, durante el período señalado para el efecto) y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por el plazo señalado en las bases administrativas especiales, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los Impuestos, costos y gastos que esta impone.

Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

**NOMBRE PROPONENTE O
EMPRESA**



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

_____, de _____ de 2022.-

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115. Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte. Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431. Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190. Tel. 732461460



ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARO lo siguiente:

- 1.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- 2.- No haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- 3.- No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.
- 4.- No estar afecto al art 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que “ningún Órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de Bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art.54.-



SUPERMERCADO SUPER 8
RIZZIERCI MUÑOZ FUENTES
RUT.: 6.264.537-7
Casa Matriz: Arturo Prat N° 402
PARRAL

Rizzierci Muñoz Fuentes

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Julio. de 2022.-



ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024”

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RIZZIERCI RENE MUÑOZ FUENTES

2.- RUT:

6264537-7

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

RIZZIERCI MUÑOZ FUENTES

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

6264537-7

A) PRECIO: Productos y/o Insumos ofrecidos por el proponente (El total de lo requerido en este punto debe expresarse claramente en el Formulario Oferta Económica, a valor neto y con impuesto incluido)

	NETO	IVA INCLUIDO
Contrato de Suministro de Alimentos (según listado adjunto)	\$ 56063	\$ 66710
TOTAL OFERTA	\$ 56063	\$ 66710

B) PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los alimentos y/o insumos será dentro de...24.....horas.



C) UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Se asignará mayor puntaje a la oferta que tenga instalaciones dentro de la ciudad de Parral, sin embargo se evaluarán todas las ofertas.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	MARCAR CON UNA X
Instalaciones en la ciudad de Parral	X
Instalaciones en otras provincias de la VII Región.	

CANT.	DETALLE	UNIDAD	MARCA	PRECIO NETO	PRECIO CON IVA
1	Agua mineral 500cc CACHANTUN O VITAL	unidad		513	610
1	Bebida coca-cola surtido 3 lt (0 azucar)	unidad		1672	1990
1	Nescafé 170 gr	unidad		2933	3490
1	Queso gauda COLÚN en laminas	kilo		6715	7990
1	Láminas de jamón de pavo	kilo		10252	12200
1	Pan hallulla unidades	kilo		1588	1890
1	Postre arroz con leche SOPROLE	unidad		505	600
1	Postre sémola con leche SOPROLE	unidad		505	600
1	Azucar 1 kilo IANSA	kilo		925	1100
1	Queque clásico vainilla 225 gramos IDEAL	unidad		1008	1200
1	Nectar sabores surtidos light 1,5 Litros ANDINA	unidad		1345	1600

Dirección Comunal: Arribal Pinto N° 1189 Tel. 732636124
 CESFAM Araucó Méndez: 3 Sur 0115 Tel. 732464711
 S&B Dedicados Norte 149 Tel. 442881115

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Eqp. Dedicados Norte. Tel. 732462559
 CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431 Tel. 732462551
 CECOSF Viña del Mar: 3 Pesquero 190 Tel. 732461440



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones



1	Torta de yogurt	unidad	7.555	8990
1	Barras de cereal en linea 15gr 6u x caja	caja	1504	1790
1	Nescafé descafeinado 170 gr	unidad	3269	3890
1	Té Lipton x 100 bolsitas	unidad	2.933	3490
1	Vaso plástico x 50 unidades	bolsa		
1	Plato plástico x 100 unidades	bolsa		
1	Tenedores plásticos x 100 unidades	bolsa		
1	Toalla Nova	unidad	748	890
1	Endulzante 270 ml	unidad	2765	3290
1	galletas Be 0% azúcar	paquete	580	690
1	vasos de plumavit 25 unidades	1		
1	Infusión de yerbas de 20 bolsa	caja	1420	1690
1	Pan de molde grande IDEAL	bolsa	2.185	2600
1	Yogurt litro sin azúcar COLÚN	litro	1.169	1390
1	Pan integral bolsa grande IDEAL	bolsa	1672	1990
1	agua mineral 1,5 litros CACHANTÚN O VITAL	botella	882	1050
1	jugo néctar sin azúcar 200 cc ANDINA 6 unidades	pack	1420	1690

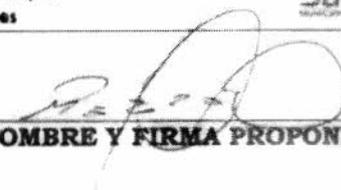
Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel: 732636179
CESFAM Arroyo Méndez: 3 Sur 0115 Tel: 732464711
SAB: Dalciles Norte 189 Tel: 44991157

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Dalciles Norte Tel: 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431 Tel: 732462151
CECOSF Vinas del Mar: 1 Paraiso Tel: 732462151



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones




NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

de Julio 2022.-

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Deñicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Deñicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Fuente 190, Tel. 732461460

Parral, 30 JUN. 2022

DECRETO EXENTO N° 2961
VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°338, de fecha 18.05.2022, de don Javier Alegría Ortega, Jefe de Personal del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
7. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar empresa que suministre alimentos para las diferentes actividades de promoción, capacitaciones y otros convenios del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación denominada "**CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024**", ID 1754-14-LE22.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Javier Alegría Ortega	13.842.411-1	Encargado de Capacitación
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo Adquisiciones

3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.01.001/215.22.04.999 según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/MSM/pea/mfr.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo Adquisiciones
- 3.- Copia Digital: compras@saludparral.cl



BASES ADMINISTRATIVAS
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024”

1.- GENERALIDADES

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024”** sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- NORMAS APLICABLES:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- ✓ Bases administrativas.
- ✓ Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda
- ✓ Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales
- ✓ Convenio de Suministro de Alimentos debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- ✓ Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



Parral, 30 JUN. 2022

DECRETO EXENTO N° 2964

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°338, de fecha 18.05.2022, de don Javier Alegría Ortega, Jefe de Personal del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
7. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar empresa que suministre alimentos para las diferentes actividades de promoción, capacitaciones y otros convenios del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación denominada "**CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2022-2024**", ID 1754-14-LE22.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Javier Alegría Ortega	13.842.411-1	Encargado de Capacitación
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo Adquisiciones

3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.01.001/215.22.04.999 según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral



DMT/MSM/pca/mfr.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de Partes I, Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo Adquisiciones
- 3.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

3.- FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2022 y recursos derivados de Convenios del Servicio Salud del Maule, para el año 2023-2024 y una vez aprobado los recursos se emitirá un nuevo Certificado Presupuestario. El Presupuesto estimado referencial para el año 2022 será de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.-), con monto total proyectado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000.-), IVA incluido, para el período 2022 -2024, monto que podría aumentar debido a convenios o contratos que se suscriben entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio Salud del Maule.

4.- UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica designada para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Javier Alegría Ortega	N° 13.842.411-1	Encargado de Capacitación
Marcelo Fuentes Retamal	N° 12.359.641-2	Encargado de Adquisiciones(S)

5.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta: “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2021-2022”.

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para contratar empresa para el suministro de alimentos **perecibles y no perecibles**, para Capacitaciones de funcionarios, Programas de Salud, Actividades Comunitarias y otras actividades del Departamento de Salud de Parral. El presente Convenio de Suministro entrara en rigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que los aprueban.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro mayor a 100 y menor a 1000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta)

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple sin emisión automática de Orden de Compra

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- ETAPAS Y PLAZOS

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora determinado por el sistema. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario establecido en el mismo portal.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalada en el sistema publicado en el portal Mercado Público.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora estipulada por el mismo portal.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 primeros días corridos desde recepción de factura correspondiente.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto N° 7 "Etapas y Plazos" del portal Mercado Público. Se realizará la apertura electrónica a través del portal de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes. Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Público o que no presente en soporte papel Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros por Seriedad de la Oferta, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 15 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1 “Ofertas por Sistema”:

Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico, según línea ofertada.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los productos solicitados.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borradores y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**

7.3 “Anexos Económicos”:

- **(Anexo N° 4) “Formato Oficial Oferta Económica”**

7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2022 a contar de la adjudicación o firma del contrato.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
A	Precio (Oferta Económica)	30 %
B	Plazo de entrega	40 %
C	Ubicación geográfica	20%
D	Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
	TOTAL	100 %

A) **OFERTA ECONOMICA (30%):**

La oferta de menor valor y que cumpla con a lo menos el 90% del total de los materiales solicitados (**Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica**)

Para la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio:

$$\frac{\text{PRECIO MENOR}}{\text{PRECIO DE POSTULANTE}} \times 100$$

B) **Plazo de Entrega (40%):**

Para el plazo de entrega se aplicará la siguiente fórmula:

Plazo de entrega:

$$\frac{\text{PLAZO MENOR}}{\text{PLAZO DE POSTULANTE}} \times 100$$

C) **UBICACIÓN DEPENDENCIAS DE ABASTECIMIENTO (20%):** Se asignará mayor puntaje a la oferta que tenga instalaciones dentro de la ciudad de Parral, sin embargo se evaluarán todas las ofertas de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación Geográfica	Puntaje
Instalaciones en la ciudad de Parral	100 puntos
Instalaciones en otras provincias de la VII Región.	20 untos

D) **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)**

Proveedor cumple con la totalidad de los Anexos solicitados	100 puntos
Proveedor NO cumple con la totalidad de los Anexos solicitados	0 puntos

9. **De la unidad técnica, análisis, resolución de empates, Rechazo, Adjudicación, Declara Desierta o Readjudicación de las propuestas**

9.1.- La Unidad Técnica

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por el Encargado de Capacitación y Encargado (S) de Adquisiciones, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, , en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"UBICACIÓN GEOGRÁFICA"**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Público o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

- a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer

requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.

c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación en caso que proveedor adjudicado:

- a) Desista de la Adjudicación.
- b) Rechace La Orden de Compra.
- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el medicamento se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías

vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Con motivo de dar cumplimiento a requerimientos derivados de Convenios de Salud, Actividades Comunitarias, Capacitaciones, etc., el Departamento de Salud podrá adquirir alimentos y/o insumos que no estén detallados en el listado (Anexo N° 4), pudiendo incluir, aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno de los productos durante el plazo del Contrato.

Independiente que alguno de los ítems del listado se encuentre adjudicado en el presente Contrato de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir paralelamente por **“CONVENIO MARCO, TRATO DIRECTO U OTROS MEDIOS DE COMPRA”**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución. Del mismo modo

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Público; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONTRATO:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas, Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

11.1.- Documentos y Normas que rigen el Contrato:

El contrato se registrará, por los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas

Para suscribir el contrato, el o los adjudicatarios deberán acercarse al Departamento de Salud Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al

Departamento de Salud Municipal. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- OPERATORIA:

El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al o los adjudicatarios, quienes facturarán directamente al Departamento de Salud. Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

11.3.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra prestación de la factura, visada y certificada por cada una de las personas solicitantes de alimentos para actividades del Departamento de Salud de Parral. El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica. Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud Parral, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N°1189, Parral.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a

una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

11.4.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Podrá ponerse término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatasen las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta rescisión, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.5.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado. La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- GARANTÍAS DE LICITACIÓN:

En esta Licitación no se requiere presentación de **Garantía de Seriedad de la Oferta**. Esto en atención a lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que estipula: “Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta”.

No se solicitará **Garantía Cumplimiento** de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que estipula: “El otorgamiento de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM”.

11.6.1.- DE LAS MULTAS

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada hora de atraso en su entrega de los alimentos con un máximo de 10 días hábiles o el 10% del valor total facturado mensual. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario.

Procedimiento: en caso que el proveedor incurra en algún incumplimiento que, de origen a la aplicación de multa, el Departamento de Salud realizará lo siguiente:

a) se notificará al proveedor por la encargado de capacitación o quién subroge, en un plazo de 72 horas de ocurrida la falta. El adjudicado podrá hacer sus descargos dentro de un plazo de 3 días hábiles contado desde la fecha de notificación, siendo la dirección quien resuelva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

b) La Medida a aplicar se formalizará a través de un decreto alcaldicio fundado, el que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existiesen, y se publicará en el Sistema de información.

Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere) o el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.



MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo
Unidad de Adquisiciones



JAVIER ALEGRÍA ORTEGA
Encargado de Capacitación